



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2021**

**Asistentes**

**Sra Alcaldesa**

C. Martínez Ramírez

**Concejales PSOE**

J.A. Medina Cobo

C. Mora Luján

J.A. Acosta Gómez

B. Nofuentes López

M. C. Campos Malo

L. A. Fernández

F. J. Hidalgo Vidal

**Interventora acctal**

C. Vicente Tornero

**Secretario**

J. Llavata Gascón

Siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos (9,45 h), del día cuatro de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen, por vía telemática, los Sres. Tenientes de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra Alcaldesa, Carmen Martínez Ramírez, asistida del Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, para dictaminar sobre asuntos de su competencia.

A la hora expresada se abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:

**0. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Acuerda la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, aprobar el acta anterior celebrada el día veintisiete de julio de dos mil veintiuno, acordando su transcripción al Libro oficial correspondiente.

**I. PROPUESTA APROBACIÓN GASTOS EN COMUNIDAD DE VECINOS:**

**I.1.- PARTE PROPORCIONAL CDAD, PROPIETARIOS EN A.G. RIO Y TASSO, 4 ( Expdte 750119H)**

Visto el expediente de referencia, que trae causa de la solicitud registrada en fecha 10/03/2021, con el número de entrada 4086, en la que se interesa el pago de 1.898,57€, correspondientes a la cuota de participación asignada al local propiedad del Ayuntamiento, sito en el nº 4 de la calle Adolfo Giménez del Río y Tasso, en el total de los gastos efectuados con ocasión de las obras realizadas en la comunidad de propietarios interesada.



Consultados los antecedentes obrantes en este servicio, se comprueba que el importe reclamado resulta de la aplicación del coeficiente de participación asignado al local citado.

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Abonar el importe de mil ochocientos noventa y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (1.898,57 €), correspondientes a la cuota de participación asignada al local propiedad del Ayuntamiento, sito en el nº 4 de la calle Adolfo Giménez del Río, en el total de los gastos efectuados con ocasión de las obras realizadas en la comunidad de propietarios interesada; cantidad que deberá hacerse efectiva a través de la cuenta bancaria reseñada en su instancia.

**DOS.-** Recordar a la citada comunidad de propietarios que, en lo sucesivo, deberá dirigirse a este ayuntamiento a través del registro electrónico, mediante presentación de instancia general, en la que quien ostente su legal representación, de forma acreditada, solicite en nombre de la misma (con indicación de su número de identificación fiscal), el pago del importe resultante de la liquidación practicada, que detallará los gastos cuyo abono se reclama, concepto y período a que obedecen y coeficiente de participación que se aplica, acompañándola de las justificaciones pertinentes y del código IBAN correspondiente a la cuenta donde deba efectuarse el ingreso.

**TRES.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados

## **I.2 RECLAMACIÓN GASTOS EN CDAD PROPIETARIOS VINATEA (Epdte. 628297K)**

Visto el expediente de referencia, que trae causa de la solicitud registrada en fecha 11/11/2020, con el número de entrada 15596, en la que se interesa el pago de 974,47€, correspondientes a las cuotas de participación asignadas a los bajos A y B, propiedad del ayuntamiento, sitios en el nº 3 de la calle Vinatea, en el total de la factura emitida en concepto de último plazo de los trabajos para accesibilidad (elevador), realizados en la comunidad de propietarios interesada.

Consultados los antecedentes obrantes en este servicio, se comprueba que el importe reclamado resulta de la aplicación del coeficiente de participación asignado a los locales citados.



Emitidos los dictámenes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Elevar a la Junta de Gobierno Local, previa retención de crédito, la propuesta de pago de la cantidad de novecientos setenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (974,47 €), correspondientes a las cuotas de participación asignadas a los bajos A y B, propiedad del ayuntamiento, sitos en el nº 3 de la calle Vinatea, en el importe de 5.923,83 €, a que asciende la factura emitida en concepto de último plazo de los trabajos para accesibilidad (elevador), realizados en la comunidad de propietarios interesada; cantidad que deberá hacerse efectiva a través de la cuenta bancaria que la citada comunidad reseña en su instancia.

**DOS.-** Recordar a la citada comunidad de propietarios que, en lo sucesivo, deberá dirigirse a este ayuntamiento a través del registro electrónico, mediante presentación de instancia general, en la que quien ostente su legal representación, de forma acreditada, solicite en nombre de la misma (con indicación de su número de identificación fiscal), el pago del importe resultante de la liquidación practicada, que detallará los gastos cuyo abono se reclama, concepto y período a que obedecen y coeficiente de participación que se aplica, acompañándola de las justificaciones pertinentes y del código IBAN correspondiente a la cuenta donde deba efectuarse el ingreso.

**TRES.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

### **I.3.- RECLAMACIÓN GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS R.J. PALACIOS, 59 (Expedte. 808548J)**

Visto el expediente de referencia, que trae causa de la solicitud registrada en fecha 14/06/2021, con el número de entrada 10217, en la que se interesa el pago de la liquidación rectificativa del bajo 1, por importe de 465,98 €, correspondientes a la cuota de participación de local propiedad del ayuntamiento, sito en el nº 59 de la calle Reverendo Padre José Palacios, en el total de los gastos efectuados en el período Marzo/2018 a Diciembre/2020 por la comunidad de propietarios interesada.

Consultados los antecedentes obrantes en este servicio, se comprueba que el importe reclamado resulta de la aplicación del coeficiente de participación asignado al local citado.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Aprobar el pago de cuatrocientos sesenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (465,98 €), correspondientes a la cuota de participación asignada al local propiedad del ayuntamiento, sito en el nº 59 de la calle Reverendo Padre José Palacios, en el total de los gastos efectuados en el período Marzo/2018 a Diciembre/2020, por la comunidad de propietarios



interesada; cantidad que deberá hacerse efectiva a través de la cuenta bancaria reseñada en la liquidación detallada.

**DOS.-** Recordar a la citada comunidad de propietarios que, en lo sucesivo, deberá dirigirse a este ayuntamiento a través del registro electrónico, mediante presentación de instancia general, en la que quien ostente su legal representación, de forma acreditada, solicite en nombre de la misma (con indicación de su número de identificación fiscal), el pago del importe resultante de la liquidación practicada, que detallará los gastos cuyo abono se reclama, concepto y período a que obedecen y coeficiente de participación que se aplica, acompañándola de las justificaciones pertinentes y del código IBAN correspondiente a la cuenta donde deba efectuarse el ingreso.

**TRES.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**II. EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RP 1/21 (694568D)**

Visto el escrito presentado por Vicente Tomás Navarro Prosper, en el expediente de referencia, por el que formula requerimiento previo, conforme al artículo 196.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de informar sobre a quién corresponde la responsabilidad de los daños alegados.

Visto el informe emitido el 17/05/2021 por la Policía Local, en el que se hace constar que el día 28/07/2020 se recibió llamada de emergencias, siendo las 11:45 horas, en la que se informaba de la caída de varón en motocicleta en la Avenida Comarques del País Valencià, nº 168, junto empresa Nissan Almenar, al tropezar con un registro circular articulado de Iberdrola (parecido a tapa de alcantarilla) en mal estado, que estaba en trámites de reparación y que, personado en el lugar, a las 13:35 horas, el responsable de los trabajadores, D. Marius GRAMA con NIE X-6790875-X, se identificó ante la patrulla de la policía local desplazada al lugar del incidente, como trabajador de la empresa EIFFAGE (Pol. Ind. Masía Espí, C/ Pere el Ceremoniós, 2A, 46930 Quart de Poblet (VALENCIA), Tlf: 961 900 060), subcontratada por Iberdrola y encargada de acometer las obras de reparación.

Visto el informe suscrito en fecha 31/05/2021 por el arquitecto técnico municipal, en el que consta que, realizada visita de inspección "in situ" en el lugar de los hechos con fecha 25 de mayo de 2021, se comprueba que el bache provocado por el hundimiento de la tapa de registro que ocasionó el accidente, se encuentra reparado y en condiciones de uso y que, según consta en los archivos municipales, la tapa y pozo de registro que



provocaron el siniestro es propiedad de IBERDROLA, siendo la empresa EIFAGE ENERGY la que suele ser la encargada de realizar su mantenimiento.

Visto el informe jurídico de fecha 23/07/2021, emitido al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que textualmente dice: *«los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que este, oído el contratista, informe sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción»*, en orden a determinar en vía administrativa la persona contra quien posteriormente habrá que dirigir la acción de responsabilidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.** Dar cumplimiento al requerimiento formulado por D. Vicent Tomás Navarro Prósper y, en consecuencia, concluir que la tapa y pozo de registro que presuntamente provocó el siniestro causante del accidente en la Avenida Comarques del País Valencià, n° 168, junto a la empresa Nissan Almenar, es propiedad de Iberdrola, S.A.

**DOS.** Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

**III. PROPUESTA APROBACIÓN SEGUNDO PAGO SOCIOS PROYECTO MENTOR UP2020ES02-KA205-15305 (819545H)**

Queda sobre la mesa.

**IV. PROPUESTA ADJUDICACIÓN BECAS PARA LA REALIZACION DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PERSONAS JÓVENES ESTUDIANTES O TITULADAS (591791H)**

Vista la propuesta de adjudicación de seis (6) becas para la realización de prácticas formativas para personas jóvenes tituladas del Ayuntamiento de Quart de Poblet 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.** Conceder becas para la realización de prácticas formativas para personas jóvenes tituladas del Ayuntamiento de Quart de Poblet 2021, a:



APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD
FOLGADO ANDRÉS, ENCARNA	Gestión de Proyectos Europeos
LEÓN SANZ, MINERVA	Dinamización Cultural y Turística
VIDAL GIMÉNEZ, ESTER	Comunicación Proyectos Europeos
MAGRANER ROIG, JORGE	Administración Pública

**DOS.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**V. PROPUESTA SUBVENCIÓN FALLA TRIBUNAL DE LES AIGÜES (784673Z)**

En relación con la propuesta de convenio entre la Asociación Falla Tribunal de les Aigües y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las fiestas falleras 2021.

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Abonar a la Asociación Falla Tribunal de les Aigües, para llevar a cabo las fiestas falleras de 2021, tres mil ciento treinta y seis euros con noventa y dos céntimos (3.136'92 euros)

**DOS.-** Comunicar a los interesados que deberán aportar certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

**TRES.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**VI. PROPUESTA APROBACIÓN SUBVENCIÓN CONVENIO L'ANIMETA 2021 (787007Q)**

En relación con la propuesta de convenio entre la Asociación para la Agricultura Ecológica de Quart de Poblet l'Animeta y el Ayuntamiento de Quart para la mejora del medio ambiente y la calidad paisajística del municipio, durante el año 2021.

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Abonar a la Asociación para la Agricultura Ecológica de Quart de Poblet l'Animeta y el Ayuntamiento de Quart para la mejora del medio ambiente y la calidad paisajística del municipio, durante el año 2021, cuatro mil novecientos euros (4.900 euros).



**DOS.-** Comunicar a los interesados que deberán aportar certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

**TRES.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**VII.- PROPUESTA SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN IMPULS, CONSUMO 2021 (795307T)**

En relación con la propuesta de convenio entre la Asociación Impuls y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para la realización de una actividad específica en materia de consumo, en el ejercicio 2021.

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Abonar a la Asociación Impuls para la realización de actividad específica en materia de consumo, en el ejercicio 2021, mil quinientos euros (1.500 euros).

**DOS.-** Comunicar a los interesados que deberán aportar certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

**TRES.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**VIII. PROPUESTA SUBVENCIÓN UD QUART (800998Y)**

Vista la propuesta de Convenio entre el Club Unión Deportiva Quart y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para colaborar en las actuaciones de organización del campo y espacios complementarios, tareas de mantenimiento menor de las instalaciones, apertura y cierre y control de espacios complementarios del campo municipal de fútbol 2021, acceso de jubilados y pensionistas de Quart de Poblet poseedores de tarjeta dorada o de pensionistas a partidos oficiales de competición de todas las categorías y equipos de la entidad

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Abonar al Club Unión Deportiva Quart y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para colaborar en las actuaciones de organización del campo y espacios complementarios, tareas de mantenimiento menor de las instalaciones, apertura y cierre y control de espacios complementarios del campo municipal de fútbol 2021, acceso de jubilados y pensionistas de Quart de Poblet poseedores de



tarjeta dorada o de pensionistas a partidos oficiales de competición de todas las categorías y equipos de la entidad, .

**DOS.-** Comunicar a los interesados que deberán aportar certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

**TRES.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

#### **IX.- PROPUESTA SUBVENCIÓN FALLA CARRER ALACANT (769635N)**

Vista la propuesta de convenio entre la Asociación Falla Carrer Alacant y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las fiestas falleras 2021.

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Abonar a la Asociación Falla Carrer Alacant y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las fiestas falleras 2021, tres mil ciento treinta y seis euros con noventa y dos céntimos (3.136'92 euros)

**DOS.-** Comunicar a los interesados que deberán aportar certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

**TRES.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

#### **X.- PROPUESTA AYUDA CLUBS DEPORTIVOS 2021 (765262P)**

Vista la propuesta de concesión de subvenciones a las entidades deportivas miembros del Consejo para el ejercicio 2021, por los conceptos de desarrollo de escuelas de iniciación deportiva para menores de 13 años y participación de otras secciones de las entidades en distintas competiciones y categorías, tanto de ámbito provincial como Autonómico y Nacional, con el objeto de colaborar con los gastos inherentes a esta participación: inscripciones en competiciones gastos federativos, técnicos, desplazamientos, arbitrajes, seguros, mutualidad deportiva y demás gastos corriente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.** Conceder las siguientes subvenciones a los Clubs Deportivos de Quart de Poblet, para el ejercicio de 2021:





<b>CLUB</b>	<b>IMPORTE</b>
C. Kick Boxing	2.149 €
C. Kárate Shotokan	2.597 €
C. Ajedrez	2.916 €
C. Pelota a Mano	939 €
C. Futsal	4.177 €
C. Tiro con Arco	2.106 €
Tritortugas	424 €
C. Gimnasia Rítmica	3.906 €
UD Quart	11.044 €
C. Natación	1.414 €
C. Lucha	4.291 €
C. Básquet	3.477 €
C. Alianza Futsal	4.493 €
C. Balonmano	3.595 €
C. Caza y Tiro	2.917 €
C. Frontenis	2.294 €
Peña Ciclista	878 €
C. Atletismo	4.805 €
C. Patinaje	1.576 €
<b>TOTALES</b>	<b>59.999 €</b>

**DOS.-** Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**TRES.-** Remitir para su publicación a la BDNS y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

**XI.- PROPUESTA APROBACIÓN BASES SUBVENCIÓN AMPAS DEPORTE ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES (824344Y)**

Visto el expediente aportado relativo a "Bases subvención AMPAS deporte escolar en centros docentes", la Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, aprobarla, debiendo de dar cuenta en la próxima sesión de la Comisión Informativa de Servicios Socioculturales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas del día al principio reseñado, cuatro de agosto dos mil veintiuno, la Presidencia levantó la sesión, y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.